LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 3352** **FECHA: 21/OCTUBRE/2024**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE ORTEGA

NIT. 890700942

Conforme a la cláusula **VEINTIDÓS** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado con la correspondiente ACTA DE INICIO

IBAGUE; 02/DICIEMBRE/2024

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: PSG

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 02-12-2024
Hora
Nº Rdo
Recibe

SCCSOP – OF N° 961

Ibagué,

Doctora:
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: actas de inicio.

Por medio de la presente me dirijo a Usted de la debida forma con el fin de remitirle a su despacho acta de inicio del convenio de cofinanciación celebrado por el Gobierno Departamental el cual tiene por objeto: Anuar esfuerzo financieros, administrativo y técnicos entre el departamento del Tolima y el Municipio Ortega en la cofinanciación para el fortalecimiento de la movilidad de la policía nacional del departamento del Tolima en desarrollo del proyecto "innovación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento del Tolima", de la siguiente manera:

Valor: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($220.449.864.oo)

Plazo: sesenta (60) días calendario.
Identificación de objeto dentro de plan de adquisición: SCCSOP-CONV-006
Responsable del Proceso en la secretaria: Gustavo Adolfo Castaño Rios
Correo electrónico: convivenciayseguridad@tolima.gov.co
Número de Celular: 3166789025

Cordialmente,

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Secretario de Convivencia ciudadana, seguridad y orden publico
Ejecutor

Proyectó: G. Rivera/asesor jurídico contratista
VoBo: Gustavo Adolfo Castaño Rios– Director de Seguridad y Orden Publico

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	02	de	diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		CONVENIO		x
Número:	3352	De	21 de octubre de 2024	
Objeto del contrato: ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVO Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LA COFINANCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***.				
Contratista	MUNICIPIO DE ORTEGA			
NIT/CC	890.700.942-6			
Valor del contrato:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($220.449.864,00) M/CTE			
Plazo de ejecución:	60 DIAS CALENDARIO			
CDP:	4137 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – aporte Gobernacion CD6- 368 del 07 DE SEPTIEMBRE de 2024-aporte municipio			
RP:	15674 del 29 de noviembre de 2024 15745 del 30 de enero de 2024			
Fecha legalización:	02 de diciembre de 2024			
Finalización del contrato:	30 de enero de 2025			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de ORTEGA se celebró el Convenio interadministrativo No. 3352, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVO Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LA COFINANCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***", por un valor de $ **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($220.449.864,00) M/CTE** y un plazo de sesenta (60) días calendario.

- Que el convenio interadministrativo fue suscrito por las partes el 22 de octubre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que de acuerdo con la cláusula segundo del convenio interadministrativo, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA del convenio interadministrativo No. 3352, se ha designado como supervisor a GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS en su calidad de Director De Seguridad Y Orden Publico De La Secretaria De Convivencia Ciudadana Seguridad Y Orden Publico, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del convenio interadministrativo No. 3352 cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVO Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LA COFINANCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***", el día 02 de diciembre de 2024; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 30 de enero de 2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

DIEGO ARBEY MATIZ GARZON
CC. 80.843.229 DE BOGOTA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORTEGA
NIT 890 700.942-6
CONTRATISTA

Firma

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS
Director de Seguridad y Orden Publico
SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Que el convenio interadministrativo fue suscrito por las partes el 22 de octubre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que de acuerdo con la cláusula segundo del convenio interadministrativo, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA del convenio interadministrativo No. 3352, se ha designado como supervisor a GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS en su calidad de Director De Seguridad Y Orden Publico De La Secretaria De Convivencia Ciudadana Seguridad Y Orden Publico, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del convenio interadministrativo No. 3352 cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVO Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LA COFINANCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***", el día 02 de diciembre de 2024; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 30 de enero de 2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

DIEGO ARBEY MATIZ GARZON
CC. 80.843.229 DE BOGOTA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORTEGA
NIT 890.700.942-6
CONTRATISTA

Firma

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS
Director de Seguridad y Orden Publico
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	3352	**Fecha:**	21 OCT 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE ORTEGA**		
Identificación:	890.700.942-6		
Representante Legal	DIEGO ARBEY MATIZ GARZON		
C.C. No.:	80.843.229 de Bogotá D.C		
Número del proceso:	CD-2024-CONV-3338		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.968.416, en calidad de Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Publico (E) de conformidad con el Decreto N° 0583 del 17 de octubre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE ORTEGA,** identificado con NIT N° 890.700.942-6, representado legalmente por DIEGO ARBEY MATIZ GARZON, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.843.229 de Bogotá D.C, quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVO Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LA COFINANCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
2) Plazo:	El Convenio Interadministrativo, se realizará durante **SESENTA DÍAS (60) CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **GENERALES DE LA ENTIDAD Y COOPERADO:**

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran
5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.
6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL ALCALDE DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO.

OBLIGACIONES DEL COOPERADO:

1. Realizar los desembolsos al Departamento del Tolima, luego de cumplir con los requisitos exigidos en la FORMA DE PAGO y establecidos en las condiciones del convenio.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos y exigencias señaladas en los términos y condiciones establecidas por el Departamento en el presente estudio previo y demás anexos que hagan parte integral del Convenio.
3. Únicamente a través del supervisor designado por el Departamento, autorizar por escrito el desarrollo de actividades relacionadas con la adquisición del vehículo con destino a la estación de Policía del Municipio de Ortega Tolima, manejo de la información, entre otros.
4. Los demás compromisos que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.

GENERALES DEL COOPERADO:

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO y conexas al mismo.

	2. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor. 3. Tomar registros audiovisuales y escritos de los eventos para generar una base de datos y utilizar la información para generar indicadores y tomar decisiones. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del CONVENIO. 2. Recibir el desembolso del aporte del 100% proveniente del Municipio de Ortega Tolima en la forma estipulada. 3. Suministrar de forma oportuna, la información y documentación necesaria y existente para la ejecución del CONVENIO, con el fin de no afectar la programación y cronograma del mismo. 4. Realizar las acciones pertinentes en la selección objetiva en la etapa precontractual, contractual y postcontractual en la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, que requiera para la ejecución del CONVENIO. 5. La entidad se compromete a abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio y a entregar a la cooperado, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1. Nombre o razón social del titular; 2. Número de la Cédula de Ciudadanía o del NIT. del titular; 3. Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal; 4. Número de la cuenta. El cooperante se compromete a no hacer unidad de caja y a mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente convenio. 6. Suministrar la información requerida para trámites de cuentas, manejo de documentación para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales que le sean requeridas. 7. Servir de medio de comunicación y coordinación para el recibo y trámite de consultas y soluciones entre las partes, para que la información de campo y especificación de materiales y en general la información que se requiera para aprobar los ajustes a que haya lugar.
5) Valor:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($220.449.864) M/CTE.** • El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación la suma de SESENTA Y SIETE MILLLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS **($67.247.093)** M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 4137 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. • El MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SESTECIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($153.202.771)** número del CDP CD6-368 del 7 de septiembre de 2024.
6) Forma Desembolso:	El Municipio de Ortega Tolima, realizara un (1) solo desembolso del 100% de su aporte, pago con destino a la Gobernación del Tolima a la cuenta bancaria única y de exclusividad para el desembolso de los recursos convenidos, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de firmada el acta de inicio.

Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la SECRETARÍA, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso, el cooperado radicará ante el Supervisor la respectiva solicitud de desembolso o su documento equivalente junto con los soportes debidamente diligenciados, para su verificación y aprobación.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente convenio serán sufragados con cargo a los recursos económicos aportados en este convenio, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del convenio en una entidad financiera indicada por el cooperante donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos.

Los recursos aportados por el cooperado para el presente convenio, se utilizarán en su totalidad con el aporte del cooperante en la adquisición de la unidad móvil con destino a la estación de la Policía Nacional del Municipio de Ortega Tolima.

El cooperante, si fuere el caso, deberá llevar un control de fondos por separado, para los recursos asignados a través de este convenio, los cuales deberán estar acompañados de la información contable que le sirva de base.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO TERCERO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo
PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.
PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

-3352-

21 OCT 2024

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:**

CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4137 10/09/2024	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios BPIN:202400473 0043	03 - 38.45.4501.1000.02 - 2.3.2.01.01.003.07.0 1 - 7731	$67.247.093	$67.247.093
			TOTAL VALOR A AFECTAR	**$67.247.093**

APORTE DEL MUNICIPIO DE ORTEGA:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓ N
CD6-368 07/09/2024	Contribución sobre contratos de obra pública	$153.202.77 1	$153.202.771
		TOTAL VALOR A AFECTAR	**$153.202.771**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RÍOS** Director de Seguridad y Orden Público, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 **No obligatoriedad de garantías** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011).
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.

15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9ª de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (03) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de este por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. **NOTA**: El CDP que ampara le presente proceso será el soporte para adelantar la compra través de la tienda virtual de Colombia compra eficiente y adquirir el vehículo con destino a la estación de Policía del Municipio de Ortega Tolima. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

-33523

21 OCT 2024

24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co
Elaboró: Diana Lucia Basto H – Abogada, Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **15745**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 30 de noviembre de 2024

Beneficiario AUTOMAYOR S.A. **Nit:** 860034604 - 5

No. C.D.P. : 4137 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 4152 **Fecha:**26/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CELEBRAR CONTRATO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA Y LAS ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DE LOS PROYECTOS "INNOVACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CUIDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL GRUPO DE GESTION COMUNITARIA GAULA DE LA POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO. C.M. P3S45MP32.- ORDEN DE COMPRA 137446 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - RESOLUCION No. 0046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Inversión Armonizada 03 - 38.45.4501.1000.02 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7731	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios **Clasificadores** 45014501079-4911401-2024004730043-1-1.3.3.4 .01-16.0-0-1000-0 67.247.093,00	67.247.093,00
	Total Compromisos	$67.247.093,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$67.247.093,00
Valor Total Prog.	$67.247.093,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

0266

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **15674**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 29 de noviembre de 2024

Beneficiario AUTOMAYOR S.A. **Nit:** 860034604 - 5

No. C.D.P. : 6289 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de noviembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 4152 **Fecha:**26/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CELEBRAR CONTRATO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA Y LAS ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DE LOS PROYECTOS "INNOVACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CUIDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL GRUPO DE GESTION COMUNITARIA GAULA DE LA POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO. C.M. P3S45MP32.- ORDEN DE COMPRA 137446 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - RESOLUCION No. 0046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Inversión Armonizada 03 - 38.45.4501.1000.02 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 0534	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios **Clasificadores** 45014501079-4911401-2024004730043-1-1.3.1.1.07-16.0-0-1000-0 153.202.771,00	153.202.771,00
	Total Compromisos	$153.202.771,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$153.202.771,00
Valor Total Prog.	$153.202.771,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: FLOPEZ